En la Villa de Mollet del Vallés, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día 19 (diecinueve) de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Iltre Sr. Alcalde Dª Anna Borde Parras, se reunen en el Salón de Actos del Casal Cultural, habilitado como Casa Consistorial a los efectos de celebración de sesiones plenarias, por acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 7 de mayo de 1979 y de 5 de junio de 1.979, los Tenientes de Alcalde D. Isidro Carpio García, Dª

ALCALDÍA

Carmen Coll Truyol, D. Domingo Buispel Para, D. Antonio Sánchez Martín, D. Arcadi Viñas i Quixalós, D. Josep "Lliso" Josep Serra i Busquets, D. Benigno Iglesias Abecasis y los Concejales D. Angel Rodríguez González, D. Juan Expósito López, D. José Luis Cuillas Aranda, D. Pedro Sentís Prolins, D. José Torrecillas Moreno, D. Joan Ferrando i Oriol, D. Juan Gordi i Cunit, D. Angel Cunit i Tuças, D. Leonardo Alarcón Luis, D. Antonio Mendoza Bermejo y D. Ramón Mora Polo, dando fe del acto el Secretario General de la Corporación, D. Aurelio Rodríguez Rosina y asistiendo como Interventor Habilitado Dª Josefina Plana Call.

Habiendo excusado previamente su asistencia el Teniente de Alcalde D. Ramón Bellavista Hernández y el Concejal D. Antonio Martínez Prejías.

Por el infrascrito Secretario General se da cuenta a la Corporación y se hace constar que, desde ahora, y para no tener que estar reiterándolo en Acta, da por reproducidas en todas las Actas de las sucesivas sesiones del Ayuntamiento Pleno, la advertencia de que, conforme a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 25 de mayo de 1979 (BOE. del día 30 de dicho mes), no existe causa de fuerza mayor para que se celebren fuera de la Casa Consistorial.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos incluídos en el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. Lectura en Borrador, del acta de la sesión anterior.

2º. Resolución Contrato. Servicio conservación y reparación de la vía pública con la Empresa Construcciones Burgueño.

1º LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

La Presidencia declara iniciado el acto y, de su orden, se da lectura del Acta de la sesión anterior que corresponde a la ordinaria celebrada el 5 del presente mes de diciembre de 1.979, que es aprobada por unanimidad, con las siguientes modificaciones:

1º) En el punto seis (6) el redactado del último párrafo quedará de la siguiente forma: "En definitiva, S. Sª dispone que el asunto quede pendiente sobre la mesa al expresado fin de tener una reunión previa con el Gremio de Panaderos y con las Centrales sindicales, quedando los señores reunidos conformes".

II) El redactado del punto siete (7) quedará de la siguiente forma: "En relación al Proyecto de Cobertura del Torrente Cagancell y vistas las reclamaciones formuladas en el período de información pública, por las Empresas FAGUAR, S.A., INVERSIONES MOLLET, S.A. e INMOBILIARIA FAGIS, S.A. de idéntico contenido formal y material, a propuesta de la Comisión de Obras y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

a) Estimar las reclamaciones efectuadas en lo que se refiere a

"Grafiar en el proyecto el respeto y la conservación de las servidumbres y vertidos que corresponden a dichas sociedades.

"Determinar la parte proporcional que les

ALCALDÍA · MOLLET DEL VALLÉS

corresponde en el coste de la obra y que alcanza según su primitivo compromiso obrante en el expediente, al proyecto elaborado por el Ayuntamiento y que debe autorizar la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental.

b) Aprobar provisionalmente el citado proyecto.

c) Remitir el mismo a la Comisión Provincial de Urbanismo y a la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, para su aprobación definitiva.

III) En el punto octo (8) modificar que en la votación nominal se efectuó a petición del Sr. Expósito, sustituyéndole por el Sr. Gordi.

2º. RESOLUCIÓN CONTRATO, SERVICIO CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LA VÍA PUBLICA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES BURGUEÑO.

A propuesta de la Comisión de Obras y Urbanismo, en base a la petición que le ha formulado, en las conversaciones mantenidas, el representante de la Empresa Construcciones Burgueño, adjudicataria del Servicio de conservación y reparación de las vías públicas, por unanimidad, se acuerda dar por concluído el expresado Contrato con la citada Empresa con efectos del día 31 del presente mes de diciembre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo veinte horas y cincuenta y seis minutos del día de la fecha, S. Sª levantó la sesión, extendiendo yo, el Secretario, la presente Acta, que firmarán dentro de los ocho siguientes a su aprobación los llamados por la Ley a verificarlo, de que certifico.

En la Villa de Mollet del Vallés, siendo las veinte horas y cincuenta y siete minutos del día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Ilmo Sr.

ALCALDIA MOLLET DEL VALLES

Alcalde Dª Anna Bosch Pareras, se reunen en el Salón de Actos del Casal Cultural, habilitado como casa Consistorial a los efectos de celebración de sesiones plenarias, por acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 7 de mayo de 1.979 y de 5 de junio de 1.979, los Tenientes de Alcalde D. Isidro Carpio García, Dª Carmen Call Tapol, D. Domingo Luiguel Para, D. Antonio Sánchez Martín, D. Arcadi Viñas i Quixalós, D. Josep Serra i Busquets, D. Benigno Iglesias Abecasis y los Concejales D. Angel Rodríguez González, D. Juan Expósito López, D. José Luis Uriarte Aranda, D. Pedro Sentís Molins, D. José Torrecillas Moreno, D. Joan Fernando i Oriol, D. Juan Jordi i Cunyí, D. Angel Cunyí i Tugas D. Leonardo Alarcón Inis, D. Antonio Lucendo Bermejo y D. Ramón Mora Polo, dando fe del acto el Secretario General de la Corporación D. Aurelio Rodríguez Reina y asistiendo como Interventor Habilitado Dª Josefina Plana Call.

Habiendo excusado previamente su asistencia el Teniente de Alcalde D. Ramón Bellavista Hernández y el Concejal D. Antonio Martínez Prejias.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos incluídos en el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, en borrador, del acta de la sesión anterior.

2º Regularización retribuciones funcionarios.

3º Aprobación inicial Proyecto construcción 2 aulas para el C.N. Sant Jordi.

4º Petición a la Generalitat para intervenir el proyecto de Revisión del Plan General.

5º Definición del Consistorio respecto al

Instituto Ramón Albó.

6º Propuesta de gastos para fotocopiadora.

7º Aportación Superavit Liquidación Presupuesto Prorrogado 1.978 a cubrir Presupuesto Extraordinario para servicios y obras municipales.

8º Modificación Ordenanzas Fiscales nº 1 y 2

9ª Modificación Ordenanzas Fiscales nºs 6, 7, 11, 14, 17, 18, 20, 22, 23, 30, 31, 41, 42, 46, 47, 49, y 51 y relación y clasificación calles por categorías a efectos de aplicación de las mismas.

10º Modificación Ordenanzas Fiscales nº 15, 16 y 35.

11º Modificación Tributos con fin no fiscal, Ordenanzas nº 4 y 36 y creación del tributo con fin no fiscal para el servicio de lucha sanitaria contra la rabia.

12º Establecimiento e implantación Ordenanzas Fiscales nº 9, 12, 38, 87, 39, y 40.

13º Aprobación, en su caso, Ordenanzas Mercado Municipal.

14º Ordenanzas industrias y ventas de pan.

1º LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Presidencia declara iniciado el acto y de su orden se da lectura al acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria celebrada el propio día de la fecha a las ocho cuarenta y cinco, siendo aprobada por unanimidad sin enmienda alguna, acordándose también su transcripción al correspondiente Libro de Actas, que deberán firmar los Señores que asistieron a la misma.

2º.- REGULACION RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS.

Vista la propuesta de la Comisión de

ALCALDIA · MOLLET DEL VALLES ·

Gobernación de este Ayuntamiento, la Corporación en Pleno acordó conforme a la disposición transitoria tercera de la Ley de Elecciones Locales de 39/1.978 de 17 de julio, conceder gratificaciones por una sola vez a los funcionarios por los trabajos realizados en actos preparatorios, de desarrollo y ejecución de las Elecciones Locales celebradas en este año de 1.979 por ser compatibles tales gratificaciones con la de sus haberes, correspondiendo a la Policía Municipal 2.092.458'- pts. y a los demás funcionarios 2.472.732'- pts, comisionando la distribución de dichas gratificaciones en expediente instruído al efecto por la mencionada Comisión.

3 APROBACION INICIAL DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE 2 AULAS PARA EL COLEGIO NACIONAL SANT JORDI.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión de Obras y Urbanismo, en relación a la aprobación del proyecto de construcción de 2 aulas para el Colegio Nacional Sant Jordi, por unanimidad de los 19 miembros presentes en el acto, de los 21 que de hecho y derecho componen la Corporación, y por tanto con el quorum del art. 303 de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

1) Aprobar inicialmente el expresado proyecto técnico redactado por Jesús Olive Barnace cuyo presupuesto total de contrata asciende a 3.077.925'- pesetas, informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

2) Exponerlo al público por espacio de un mes en las oficinas de Secretaría Municipal, para que pueda ser examinado

y en su caso formularse reclamaciones, anunciándose la exposición en el Boletín Oficial de la provincia.

3) Entenderlo aprobado provisionalmente sin ulterios trámites si no se produjeren reparos ni reclamaciones, tras lo cual, se remitirá el expediente a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones locales y a la de Urbanismo, para su aprobación definitiva.

4º.- PETICION A LA GENERALITAT PARA SUBVENCIONAR EL PROYECTO DE REVISION DEL PLAN GENERAL.

A propuesta de la Comisión de obras y Urbanismo, se acuerda solicitar de la Generalitat de Catalunya de subvención necesaria para poder financiar la revisión y adaptación del Plan General, en lo que afecta al Término Municipal de esta Villa a la nueva Ley del Suelo.

5º DEFINICION DEL CONSISTORIO RESPECTO AL INSTITUTO RAMON ALBO

Dada cuenta de acta suscrita por la Comisión de Sanidad del siguiente contenido, en relación al Instituto Ramón Albó:

Que están de acuerdo con la desaparición del centro como tal. Que cada niño pueda quedarse en el colegio de su propio barrio. Soliciten que pasen con el máximo de urgencia las competencias sobre protección de menores a la Generalitat, para que conjuntamente con todos los municipios afectados demos soluciones inmediatas a este centro.

Como medida de presión inmediata proponemos hacer un telegrama al Ministerio de Justicia pidiendo el traspaso de competencias. Comu-

ALCALDIA MOLLET DEL VALLES

nicar nuestro acuerdo a los Ayuntamientos que tienen niños en el centro, para que también hagan presión a las instancias correspondientes sobre el traspaso de competencias.

Por unanimidad, se acuerda aprobarlo en todos sus extremos y facultar a la Alcaldía-Presidencia para que haga las gestiones oportunas conducentes a la efectividad de la propuesta.

6º.- PROPUESTA DE GASTOS PARA FOTOCOPIADORA.

Atendidas las necesidades apremiantes existentes en este Ayuntamiento por la inexistencia de una fotocopiadora que pueda cubrir el trabajo administrativo que se viene desarrollando en la actualidad, pudiendo acarrear su carencia un grave quebranto a la actividad municipal, en consecuencia y por emergencia conforme al art. 114 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y atendidas las ofertas presentadas sobre los modelos Hasbna 1215, cuyo precio de adquisitivo es de 534.620 pts. y minolta EP-310, cuyo precio es de 417.900'- pts, por unanimidad se acuerda, facultar a la Alcaldía para que previo informe de la Comisión de Urbanismo, sobre cual es la más conveniente para las necesidades de estas oficinas municipales, proceda a la adquisición de una de ellas, mediante el oportuno contrato, efectuando el pago de una entrada por un importe de hasta 180.000'- pts.

7º.- APORTACION SUPERAVIT LIQUIDACION PRESUPUESTO PRORROGADO 1.978 para

NUTRIR PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA SERVICIOS y OBRAS MUNICIPALES.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, por unanimidad de los 19 miembros presentes, de los 21 que de hecho y derecho la integran acuerda:

Destinar conforme al artículo 655 a) de la Ley de Régimen Local y artículo 202 del Reglamento de Haciendas Locales de 1952 la aportación del superávit de la liquidación del Prempuesto ordinario Prorrogado de 1.978, para el primer semestre de 1.979 por importe de 14.618.525,- pesetas a nutrir el Estado de Ingresos de un Prempuesto Extraordinario para financiar obras y servicios de interés local.

8º.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES Nº 1 y 2.

A continuación se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales Nº 1 "Tasa acometida e instalación contadores" y Nº 2 "Tasa suministro agua potable".

En consecuencia, y previa amplia deliberación:

Ordenanza Fiscal Nº 1 TASA ACOMETIDA E INSTALACION CONTADORES. Promovida votación nominal, sobre su aprobación VOTAN SI los siguientes miembros de la Corporación: Sr. Alarcón, Sr. Carpio, Sra. Coll, Sr. Expósito, Sr. Iglesias, Sr. Mendoza, Sr. Miguel, Sr. Millán, Sr. Mora, Sr. Rodríguez, Sr. Sánchez, Sr. Santos, Sr. Torrecillas. y la Alcaldesa Sra. Posada. TOTAL 14 VOTOS.

VOTAN NO Sr. Amí, Sr. Ferrando, Sr. Gadi,

AJUNTAMENT · ALCALDIA · MOLLET DEL VALLES

Sr. Serra y Sr. Viñas. TOTAL 5 VOTOS.

Por tanto con el quorum de la mayoría absoluta establecida en el art. 717 de la Ley de Régimen Local, queda aprobada la modificación de la Tarifa de dicha Ordenanza, con el siguiente redactado de la TARIFA:

1.- Por derechos nueva instalación acometida hasta la finca 7.000'- pts.

2.- Por derechos adquisición aparato contador y accesorios 3.000'- "

3.- Derechos verificación contador . . 300'- "

4.- Cambio nombre titular suministro 1.000'- "

5.- Por derechos empalme a la red:

por cada vivienda unifamiliar 2.000'- "

por cada piso 1.000'- "

II) Abrir un período de información pública para reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

III) Remitir la correspondiente Ordenanza Fiscal nº 1 al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su aprobación definitiva.

Ordenanza Fiscal nº 2 TASA SUMINISTRO AGUA POTABLE

Abierta deliberación por Su Señoría y de conformidad con el Consistorio, se deja pendiente sobre la mesa para nuevo estudio.

9º.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES Nºs 6, 7, 11, 14, 17, 18, 20, 22, 23, 30, 31, 41, 42, 46, 47, 49, y 51 RELACION Y CLASIFICACION CALLES POR CATEGORIAS A EFECTOS DE APLICACION DE LAS MISMAS.

Visto el expediente de modificación de

las Ordenanzas Fiscales, segúna propuesta de la Comisión de Hacienda:

I.- Por unanimidad y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta establecida en el art. 717 de la Ley de Réginmen Local, se acuerda:

Modificar en la forma propuesta las tarifas de las Ordenanzas Fiscales señaladas actualmente con los números.

nº 6 De la Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

nº 7 Tasa sobre autorización para utilizar en placas, patentes y otros distintivos análogos el escudo del municipio.

nº 11 De la Tasa por vigilancia especial de los establecimientos que la soliciten.

nº 14 De la Tasa por inspección de vehículos, calderas de vapor, motores y demás instalaciones o aparatos generadores de energía y de establecimientos industriales y comerciales.

nº 18 Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público.

nº 20.- De la Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

nº 22.- Tasa por ocupación subsuelo de Terrenos de uso público.

nº 23.- Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

nº 41 Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública

ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÈS -

o vuelen sobre la mesa.
nº 42.- Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.
nº 46 Tasa sobre ocupación terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
nº 47.- De la Tasa sobre Kioscos en la vía pública.
nº 49.- Derechos por utilización Piscinas Municipales.
nº 51.- Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios.
II.- En relación a la Ordenanza Fiscal nº 17, "De Tasa sobre servicio Cementerios, conducción de cadáveres se acuerda modificar, también con el quorum del art. 717 de la Ley de Régimen Local, la tarifa respecto a la concesión de nichos, estableciendo sólo una por la cuantía de 15.667- pesetas, aceptando la enmienda presentada y defendida por la mayoría de los miembros de la Corporación.
III.- En relación con la Ordenanza Fiscal nº 30, "Tasa entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase". Promovida deliberación sobre la propuesta formulada por el Sr. Cunil de establecer un precio único para los vados sin tener en cuenta su anchura, es sometida a votación nominal. VOTAN SI los siguientes miembros de la Corporación: Sr. Cunil, Sr. Fernando, Sr. Sardi, Sr. Serra y Sr. Viñas. TOTAL 5 VOTOS. VOTAN NO los restantes miembros presentes: Sr. Alarcon, Sr. Carpio, Sra. Coll, Sr. Expósito, Sr. Iglesias,

Sr. Mendoza, Sr. Miquel, Sr. Millán, Sr. Mora, Sr. Rodríguez González, Sr. Sánchez, Sr. Serets, Sr. Torrecillas y la Alcaldesa Sra Bosch. TOTAL 14 votos. Por tanto queda rechazada la enmienda y en definitiva con el quorum del artículo 717 de la Ley de Régimen Local, queda fijada en punto 1 de la tarifa de la siguiente manera:

Por cada 3 m. de anchura, por unidad y año 1.800'- pts.

los mismos, con anchura superior a 3 m. por unidad y año 3.500'- "

IV.- En relación con la Ordenanza Fiscal nº 31, de la Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada, se acuerda, modificar igualmente con el quorum del art. 717 de la Ley de Régimen Local, la tarifa propuesta, dejando sin efecto la clasificación de calles introducida y quedando fijadas las cuotas de la siguiente manera:

1.- Las tribunas pagarán por cada piso y metro lineal:

Hasta 1 m. saliente y 5 longitud, Tribunas tributarán, por unidad y año ... 440'- Pts.

Excediendo de 1 m. y 5 longitud ... 700'- "

2.- Los balcones tributarán a razón de un 50% de las tribunas.

3.- Las rejas en la vía pública, salientes de la fachada, hasta el máximo de 20 cm. por metro cuadrado 50'- Pts.

4.- Voladizos, por metro lineal, exceso saliente fachada 30'- "

V.- Respecto a la nueva clasificación de calles por categorías, a efectos de aplicación

de las Ordenanzas Fiscales (a excepción del Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos y del Impuesto sobre solares), se acepta íntegramente la propuesta de la Comisión de Urbanismo, con la especificación de que la calle Capitán Cortés es de Primera categoría y no de segunda, aprobándose por unanimidad, con el quorum del art. 7/7 de la Ley de Régimen Local.

VI.- Abrir un período de información pública para reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

VII.- Remitir las correspondientes Ordenanzas Fiscales al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su aprobación definitiva.

10.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES Nºs 15, 16 y 35.

Visto el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 15 Tasa sobre el servicio de matadero, lonjas y mercados y transporte de carnes, nº 16 Tasa por prestación servicio alcantarillado y nº 35 Tasa recogida domiciliaria de basuras, según propuesta de la Comisión de Hacienda:

I.- Por unanimidad y por tanto con el quorum de la Mayoría absoluta establecida en el artículo 7/7, de la Ley de Régimen Local, se acuerda modificar en la forma propuesta las tarifas de las Ordenanzas Fiscales señaladas actualmente con los números 16 Tasa por prestación servicio alcantarillado y nº 85, Tasa recogida domiciliaria de basuras.

II.- En cuanto a la Ordenanza Fiscal nº 15, Tasa sobre el servicio de matadero, lonjas y mercados y transporte de carnes, se someten a votación las enmiendas formuladas:

1) A la tarifa "por servicios de matadero", por D. Cami el sentido de que debería ser 2,50 ptas. Kgr. por sacrificio ganado y 2,50 ptas. Kgr. por transporte, en lugar de las 5 ptas. Kgr. por sacrificio y 5 ptas. Kgr. por transporte propuestas. Efectuada la votación VOTAN SI: los Sres. Cami, Fernando, Gordi, Serra y Viñas, TOTAL 5 VOTOS. VOTAN NO: los miembros restantes, Sr. Alarcón, Sr. Larpio, Sra. Lall, Sr. Expósito, Sr. Iglesias, Sr. Mendoza, Sr. Miquel, Sr. Millán, Sr. Mora, Sr. Rodríguez González, Sr. Sánchez, Sr. Sentís, Sr. Torrecillas y la alcaldesa Sra Broch. TOTAL 14 VOTOS. En consecuencia queda declazada la expresada enmienda.

2) A la tarifa "por servicios lonjas y mercados", por el Sr. Fernando en el sentido de que debe ser 1.100 ptas. para los puestos laterales y 900 ptas. para los centrales.

Efectuada votación, VOTAN SI, los señores Cami, Fernando, Gordi, Serra y Viñas. TOTAL 5 VOTOS. VOTAN NO: los señores Alarcón, Larpio, Sra Lall, Expósito, Iglesias, Mendoza, Miquel, Millán, Mora, Rodríguez González, Sánchez, Sentís, Torrecillas y la Sra Broch. TOTAL 14 VOTOS. En consecuencia queda rechazada la enmienda. En definitiva y por 14 votos a favor y 5 en contra, y por tanto con el quorum del artículo 47 de la Ley de Régimen Local es aprobada según el texto propuesto por la Comisión de Hacienda la Ordenanza Fiscal nº 15.

III.- Abrir un período de información pública para reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

IV.- Remitir las correspondientes Ordenanzas Fiscales al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su aprobación definitiva.

11.- MODIFICACIÓN TRIBUTOS CON FIN NO FISCAL, ORDENANZAS Nº 4 y 36 Y CREACIÓN DEL TRIBUTO CON FIN NO FISCAL PARA EL SERVICIO DE LUCHA SANITARIA CONTRA LA RABIA.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, por unanimidad y, por tanto, con el quorum establecido en el art. 717 de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

I.- Aprobar la Modificación propuesta de la Ordenanza Fiscal nº 4 - Del Tributo con fin no fiscal de solares sin cercar y nº 36 Del tributo con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado.

II.- Aprobar el establecimiento del nuevo tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

III.- Disponer la exposición al público al efecto de examen del expediente y que puedan presentarse en su caso reclamaciones por plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del correspondiente Edicto en el B.O.P.

IV.- Conforme a lo prevenido en el art. 474 de la Ley de Régimen Local no serán ejecutivas estas modificaciones sin la autorización expresa de la Superioridad.

12.- ESTABLECIMIENTO E IMPLANTACION ORDENANZAS FISCALES Nº 12, 38, 39 y 40.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, por unanimidad y con el quorum del art 717 de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

I.- Aprobar el establecimiento y la imposición de las Ordenanzas fiscales nº:

9.- Participación en los Impuestos estatales.

12.- Recargo sobre Impuestos del Estado.

37.- Cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.- Tributo Local de Carácter Real.

38.- Contribución Territorial Urbana.- Tributo Local de carácter Real.

39.- Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.- Tributo Local de Carácter Real.

40.- Licencia Fiscal del Impuesto sobre los rendimientos del Trabajo personal.- Tributo Local de caracter Real.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 118 y 121 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre, y disposición Transitoria 1ª de la Ley 44/78 de 8 de septiembre.

II.- Abrir un período de información pública para reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

III Remitir las correspondientes Ordenanzas Fiscales al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación definitiva.

13.- APROBACION, EN SU CASO, ORDENANZAS MERCADO MUNICIPAL.

Visto el proyecto de reglamento presentado por el Delegado del Servicio correspondiente

para sustituir el reglamento de régimen interior de la Plaza Mercado de Abastos, vigente desde el 22 de julio de 1.949, previa deliberación, se acuerda:

1) a) Introducir las siguientes modificaciones:

a) Propuesta por el Sr. Millán, en representación de su grupo político:

- En el art. 7º 2, especificar que los horarios y modos de realizarse las actividades del mercado, los determinara la Comisión Municipal Permanente, a propuesta del Presidente de la Comisión Informativa de Servicios.

- En el art. 20º. 1, señalar que el facultativo será designado por el Presidente de la Comisión Informativa de Servicios.

- En el art. 58 1 a), puntualizar que las Comisiones celebrarán sus sesiones a iniciativa del Presidente de la Comisión Informativa de Servicios.

- En el art. 61-2, en relación a la ejecución de obras de adaptación de los puestos, señalar la competencia del Presidente de la Comisión Informativa de Servicios para resolver sobre su autorización.

- En el art. 146, 1, modificar el redactado en el sentido de que: "los dueños de tiendas situados frente al mercado, tendrán preferencia a la ocupación de la vía pública para puestos de venta enclavados en frente de su vivienda si el propietario lo utiliza como tal, debiendo abonar el precio correspondiente que se fije en la Ordenanza Fiscal.

b) A propuesta del Sr. Ferrando:

- En el art. 131, extender a los parientes hasta 2º grado, inclusive, por afinidad o por consanguinidad de los anteriores titulares el derecho a la adjudicación de los puestos al tipo inicial que ha de servir de base para la subasta.

- En el art. 137, ofrecer el derecho de tanteo de los puestos vacantes dentro de la plaza del mercado a los que ocupen puestos en el exterior del mismo.

- En el art. 139, fijar el plazo máximo en 60 días.

2) En cuanto al artículo 130 que en la propuesta figura que el régimen de concesión será por el plazo único e indivisible de 20 años, se formula enmienda por el Concejal Sr. Millán, en el sentido de que lo sea por 10 años y el Teniente de Alcalde Sr. Carpio de que lo sea por 15 años.

Promovida votación nominal, referente a que el plazo sea de 10 años, VOTAN SÍ, los siguientes miembros de la Corporación: Sra. Coll, Sr. Expósito, Sr. Miguel, Sr. Millán, Sr. Rodríguez González, Sr. Torrecillas, y la Alcaldesa Sra Bosch. TOTAL 7 VOTOS. VOTAN NO, los señores Alarcón, Carpio, Cruz, Ferrando, Gordi, Iglesias, Mendoza, Mora, Sánchez, Sentís, Serra y Viñas. TOTAL 12 VOTOS. En consecuencia es rechazada esta enmienda.

Pasada a votación la enmienda formulada sobre que el plazo sea de 15 años. VOTAN SÍ los siguientes miembros de la Corporación: Sr. Alarcón, Sr. Carpio, Sr. Cruz, Sr. Ferrando, Sr. Gordi, Sr. Iglesias, Sr. Mendoza, Sr. Miguel, Sr. Millán, Sr. Sánchez, Sr. Sentís, Sr. Serra, y Sr. Viñas, TOTAL 13

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

VOTOS. VOTAN NO los restantes miembros presentes: Sra Coll, Sr. Expósito, Sr. Mora, Sr. Rodríguez González, Sr. Torrecillas y la Alcaldesa Sra Bosch, TOTAL 6 VOTOS.

Por tanto queda aprobado que el plazo del artículo 130 para el régimen de conversión de los puestos fijos del mercado queda fijado en Quince años.

3) Conforme al artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, exponer al público durante el plazo de 15 días hábiles la expresada Ordenanza, en las Oficinas municipales, para su examen y en su caso, que pueda ser objeto de reclamaciones, anunciándolo en el Boletín Oficial de la provincia. Tras lo cual y en caso de no producirse reclamaciones, se remitirá la mencionada Ordenanza del mercado municipal a la Generalitat de Catalunya, conforme al Real Decreto 2.118/1.978 de 26 de julio, a los efectos ordenados para el control de la legalidad.

14.- ORDENANZAS INDUSTRIAS Y VENTA DE PAN.

Nuevamente sometida esta Ordenanza a la consideración del Cuerpo, que ya lo fué en la sesión del 28 de Noviembre y de 5 de Diciembre últimos y tras deliberación, por unanimidad se acuerda:

1) Aprobarla en la forma redactada la "Ordenanza Municipal sobre Condiciones Técnicas e higiénico-sanitarias de las Industrias de fabricación y despachos de venta de pan y productos de bollería para la ciudad de Mollet del Vallés", introduciendo las siguientes modificaciones propuestas por el Sr. Torrecillas:

- En el artículo 18 apartado a) la dimensión de los locales industriales no podrá ser inferior a 700 metros cuadrados.

- En la disposición transitoria 2ª) fijar un año de adecuación para las industrias y despachos ya instalados respecto a las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias, con excepción de las medidas señaladas en la Ordenanza para Industrias y Panaderías.

2) Cumplimentar el artículo 109 de la Vigente Ley de Régimen Local, exponer al público durante el plazo de quince días hábiles la expresada Ordenanza, en las Oficinas Municipales para su examen y en su caso que pueda ser objeto de reclamaciones, anunciándolo en el Boletín Oficial de la Provincia. Tras lo cual y en caso de no producirse reclamaciones se remitirá la mencionada Ordenanza del Mercado Municipal a la Generalitat de Catalunya cumplimentando al Real Decreto 2.118/1978 del 26 de julio, a los efectos ordenados para el control de la legalidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha S.Sª levantó la sesión, extendiendo yo, el Secretario la presente Acta, que firmarán dentro de los ocho días siguientes a su aprobación los llamados por la Ley a verificarlo, de que certifico.

ALCALDÍA · MOLLET · 9

Sr Iglesias

Secretario

Sr Fernando

En la Villa de Mollet del Vallés, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de diciembre, de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Iltre Sr. Alcalde Dª Anna Borch Parcras, se reúnen en el Salón de Actos del Casal Cultural, habilitado como casa consistorial a los efectos de celebración de sesiones plenarias, por acuerdo del Ayuntamiento